

PEDIDO DE INFORME PERSONAL CON CONTRATO TEMPORARIO

FUNDAMENTOS:

El Decreto N° 3817 del 20 de diciembre del corriente año autoriza la renovación contractual del personal temporario que se vienen desempeñando en organismos centralizados y entes descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en dos anexos adjuntos a dicha normativa. La renovación de los Contratos Temporarios será a partir del 01 de enero de 2026.

La emisión del Decreto N° 3817/25 dejó al margen a un número de trabajadores que no fueron tenidos en cuenta.

Seguidamente, medios periodísticos publicaron un comunicado oficial en el que el gobierno provincial hizo algunas aclaraciones al respecto, mencionando que son "alrededor de 100 contratos" los que no serán renovados, de un total de 1.700.

La misma versión oficial indica que la selección del personal que no será renovado fue producto de "un proceso basado en criterios objetivos y descentralizados", teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) Nivel de cumplimiento efectivo de tareas y funciones asignadas
- 2) Desempeño laboral y responsabilidad en el rol desempeñado
- 3) Compromiso con las funciones y con el servicio público
- 4) Asistencia regular y niveles de ausentismo
- 5) Necesidad real y actual del puesto, en el marco de los procesos de reorganización administrativa, modernización del Estado y optimización de recursos.

En este marco, se considera conveniente el siguiente pedido de informe al Poder Ejecutivo Provincial.

PEDIDO DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SE DIRIGE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1) Se informe el listado del personal con Contrato Temporario de organismos centralizados y entes descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial -vigentes durante 2025- que no fueron incluidos en el Decreto N° 3817/25.

2) Se informe el o los criterios tomados en cada uno de los casos para su no renovación en el año 2026, brindando la información pormenorizada del personal que permita la clara identificación del agente y la motivación de la autoridad.

Autores: Senadores Martín Oliva (Dto. Uruguay), Patricia Díaz (Dto. La Paz) y Juan Diego Conti (Dto. Tala).